

Impuesto cedular. Criptomonedas.



¿Sólo está gravado en impuesto cedular la ganancia originada entre la compra y venta de las criptomonedas? ¿si originan intereses están también gravados?

El resultado obtenido por la venta está alcanzado por el impuesto cedular.

En el caso de la obtención de intereses por la permanencia de las criptomonedas en las billeteras virtuales, su gravabilidad estará alcanzada por el artículo 48 inciso a) en el caso de las personas humanas y sucesiones indivisas respecto a la renta percibida (renta de segunda categoría, según escala).